

N/Ref^a.: Exp. 4-092-2001.- JJ.

Texto aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria núm. 15/2001, de 19 diciembre.

Aprobado definitivamente y remitidos Edictos a BOP, GEN VAL y ESTADO con fecha 18 de febrero de 2002.

Publicación en BOP del texto aprobado definitivamente: 2 de marzo de 2002.

Entrada en vigor: 13 de marzo de 2002.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA DE MENORES

1.- ORGANIZACIÓN Y AMBITO DE APLICACION.

1.1.- DEPENDENCIA.

Según Decreto del Alcalde N^o , de fecha se:

"Adscribe el edificio municipal sito en la C/ Ruperto Chapí 4-AC-C/ Virgen de la Esperanza, en que se encuentra El Centro Social y El Centro de Día de Menores al Consejo Municipal de Bienestar Municipal, como sede funcional del mismo."

"La administración y funcionamiento del Centro se atribuye al Consejo Municipal de Bienestar Social a través de la Comisión de Inserción Social."

1.2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento será de aplicación a todos los menores y trabajadores del Centro de Día.

1.3.-FINALIDAD Y OBJETIVOS.

El Centro de Día de Menores de Aspe se constituye como el recurso y/o instrumento profesional destinado a la organización de servicios específicos, bien de soporte preventivo o bien dirigidos a la intervención global, que permite ampliar tanto el espacio como la capacidad de intervención en determinadas situaciones y problemáticas que afectan a los menores de nuestro municipio, favoreciendo la atención de sus necesidades a nivel fisiológico, psicológico y social.

Con la creación del Centro de Día se pretende crear una infraestructura (red de recursos), a fin de llevar a cabo una intervención global a nivel familiar.

Entendemos que el Centro de Día es un proyecto más, que viene a complementar y apoyar el Programa de Intervención para la Prevención e Inserción Social, y en concreto a los proyectos enmarcados dentro de éste, de Intervención Familiar e Intervención con Menores en situación de riesgo social, si bien desde una vertiente más preventiva en lo que respecta al menor.

1.3.1- Objetivo general

Establecerse como el espacio desde el cual se desarrolla una labor preventiva, de atención y tratamiento de las necesidades y problemáticas que afectan al menor, por tiempo determinado, durante el cual desde los Servicios Sociales Municipales se lleva a cabo una intervención dirigida a potenciar en la familia la responsabilidad, la capacidad de auto-organización y la creación de formas de auto-ayuda, o por el contrario, agotadas las posibilidades de intervención se gestiona un recurso alternativo.

1.3.2.- Objetivos específicos

- Ofrecer el conocimiento y la experimentación de otras realidades de relación, que favorezcan una socialización positiva, tanto dentro como fuera del entorno inmediato.
- Mantenimiento del menor en su entorno habitual, interviniendo paralelamente en su medio familiar natural.
- Garantizar la cobertura de las necesidades fundamentales de los menores.
- Adquisición y establecimiento de hábitos positivos de comportamiento (higiene, alimentación, conducta). Refuerzo de habilidades sociales.
- Seguimiento y coordinación del proceso de escolarización de los menores.
- Promoción y apoyo de recursos formativos alternativos.
- Ampliar los intereses, expectativas y conocimientos de los menores por medio de las actividades.
- Facilitar y apoyar en los menores recursos y alternativas positivas de ocio y tiempo libre.
- Favorecer el reconocimiento personal, autoestima y autoconcepto positivo.

2.- PARTICIPACION Y REPRESENTACION DE LOS USUARIOS Y PROFESIONALES

El Centro de Día regulará su funcionamiento a través de la Comisión de Inserción del Consejo Municipal de Bienestar contando con representación tanto de los usuarios como de los profesionales del Centro (entendiendo por usuarios a menores y familias).

Así mismo y para regular la Intervención desarrollada para la Integración Social de los usuarios asistentes al recurso contará con una Comisión de Trabajo integrada por los profesionales del Centro de Día, los profesionales del Programa de Intervención Familiar y la Coordinadora del Equipo de Base.

2.1.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE PARTICIPACION.

2.1.1.- La Comisión de Inserción Social:

Serán funciones de la Comisión de Inserción Social

- La elaboración, modificación y propuesta de aprobación de las normas básicas de funcionamiento del Centro.
- La presentación al CMBS de la propuesta de aprobación de los presupuestos anuales.
- La aprobación de la programación de actividades.
- La aprobación de sanciones.

2.1.2 . La Comisión de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- La aprobación de la programación de actividades.
- La aprobación, revisión y supervisión de los P.E.I de los menores.
- El control del gasto.
- La supervisión de la ejecución de la programación de actividades.
- Estudio y propuesta de las sanciones.

2.1.3.? El coordinador del Centro de Día.

Es el responsable con carácter general del mantenimiento y buen funcionamiento del Centro. Será personal al servicio del Ayuntamiento y pasará a formar parte de la Comisión de Inserción del Consejo Municipal de Bienestar Social.

2.2.- DURACION,VIGENCIA Y CONVOCATORIA.

Los miembros de la Comisión de Inserción cesarán en sus cargos a petición propia o transcurrido el plazo de su mandato, coincidiendo éste con el del Consejo Municipal de Bienestar Social.

La Comisión de Inserción se reunirá con carácter ordinario semestralmente y con carácter extraordinario tantas veces sea necesario a petición de la Comisión de Trabajo o del Coordinador del Centro.

La Comisión de Trabajo, igualmente de duración indefinida, se reunirá quincenalmente.

3.- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DIA.

3.1.- DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO Y EQUIPAMIENTO

Los espacios del Centro de Día estarán distribuidos en zonas concretas para tareas determinadas.

- COCINA-COMEDOR: para comida y merienda, así como para el almacenamiento y elaboración de los alimentos, realización de talleres de cocina y tareas habituales de esta zona.

- SALA DE ESTAR Y TV.: para realizar la recepción y acogida de los menores y las visitas, relaciones de convivencia, ver televisión.

- SALA DE ESTUDIO Y BIBLIOTECA: para tareas de apoyo escolar, realización de deberes, lectura...

- TALLERES Y USOS MULTIPLES: realización de talleres, juegos...

- ASEOS Y DUCHAS.

3.2.-HORARIO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

3.2.1.- Horario ordinario y/o escolar (del 15 de septiembre al 31 de mayo).

De lunes a jueves:

Recogida de los menores de los Centros Escolares y acogida en el Centro de Día a las 12,30 hrs.

Actividades de juego y ocio.

Tareas comunitarias.

Comida a las 14.00 hrs.

Aseo personal.

Salida a los Centros Escolares a las 15.00 hrs.

Recogida de los menores de los Centros Escolares y acogida en el Centro de Día a las 17,00 hrs.

Aseo personal.

Tareas escolares de 17,15 a 18,15 hrs.

Merienda a las 18.15 hrs.

Talleres y actividades.

Recoger y ordenar. Supervisar aseo personal.

Recogida de los menores en el Centro de Día por sus familiares a las 19.30 hrs.

Las actividades de coordinación y programación se efectuarán los lunes, miércoles, jueves y viernes de 10,30 a 12,00 hrs. y los martes de 8,30 a 12,00 hrs.

Los viernes el centro funcionará hasta las 15,30 hrs. con la misma distribución de horarios y tareas que el resto de la semana.

3.2.2- Horario de Verano (del 20 de Junio al 14 de Septiembre).

De lunes a jueves de 11,00 a 18.30 hrs. y los viernes de 10,30 a 15,30 hrs.

Recogida de los menores y acogida en el Centro de Día a las 11.00 h.

Tareas comunitarias.

Aseo personal.

Comida de 13.15 a 14.15 h.

Tareas escolares/extraescolares.

Talleres.

Merienda de 17.15 a 17.45

Recogida y organización.

Recogida de los menores en el Centro de Día por sus familiares a las 18.30 h.

Las actividades de coordinación y programación se efectuarán durante este periodo los martes de 8,00 a 11,00 hrs.

Así mismo durante el periodo escolar de jornada continua se adaptará el horario a las

necesidades de la época.

Durante los meses de verano, haciéndolo coincidir con parte del periodo vacacional del personal, y por un periodo de un mes el Centro permanecerá cerrado, integrando a los menores interesados en campamentos de verano, granja escuela...

3.3.- PERSONAL.

3.3.1.- De Atención Directa:

1 Educador/a responsable del Centro de Día, a jornada completa, siendo sus funciones las de organización, programación y gestión del mismo, así como la coordinación con las instituciones pertinentes; por otra parte participará en la ejecución de las actividades cotidianas del Centro: trabajo de grupo, trabajo con familias, tutorías, etc.

1 Educador/a a jornada completa cuyas funciones serían: acompañamiento de los menores en las comidas, aseo, recogida de los menores del colegio, compra de materiales para talleres, participación en la programación de actividades y realización de las mismas, tanto dentro como fuera del Centro.

El horario de personal en el Centro será:

Horario de Invierno (del 15 de Septiembre al 31 de Mayo) lunes, miércoles y jueves de 12,00 a 19.30 h. ,los martes de 9,00 a 19,30 h y los viernes de 11.00 a 15.30 h.

Horario de Verano (del 1 de Junio al 14 de Septiembre) de lunes, miércoles y jueves de 11,00 a 18,30 hrs, martes de 8,00 a 18,30 y viernes, de 11 a 15.30 h.

3.3.2.- De Atención Indirecta:

Responsable del Programa de Intervención para la Prevención e Inserción Social, del Equipo de Base.

Educador/a Familiar, del Programa de Intervención Familiar. Entre sus funciones estarían la intervención concreta con las familias, la coordinación habitual con el Equipo de Base, el apoyo en actividades concretas...

Auxiliar de Hogar, por el tiempo necesario, siendo sus funciones: elaboración del menú y compra de los alimentos, organización de la cocina...

3.4.- POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE

Menores en edades comprendidas entre los 4/14 años, que se encuentran en situación de riesgo social, es decir, menores que sus familias estén atravesando una situación-problema que dificulta su adecuada socialización y/o que presentan carencias físicas, sociales o emocionales.

El número de plazas será inicialmente de 12 pudiendo ampliarse hasta un total de 15. A partir de este número cualquier ampliación deberá estar condicionada a la ampliación del personal.

4.- DERECHOS Y DEBERES.

4.1.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

4.1.1.-Derechos de los usuarios.

Los menores del Centro de Día tienen entre otros los siguientes derechos:

- A ser atendidos de forma integral en base a la problemática que presenten.
- A que no se establezcan diferencias entre los usuarios contando con igualdad de oportunidades
- Ser tratado desde el respeto, la comprensión y la tolerancia.

4.1.2.- Deberes de los usuarios.

- Aceptar y cumplir la normativa del Centro.
- Respetar y cuidar el espacio físico donde se desarrollan las actividades del Centro de Día.
- Mantener con sus compañeros y profesionales una relación basada en el respeto y la tolerancia.

4.2.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

4.2.1.-Derechos.

Los padres, tutores y/o representantes legales de los menores tienen derecho a ser informados del proceso de intervención que se está llevando a cabo con su hijo, peculiaridades, logros...

4.2.2.- Deberes.

Igualmente los padres tienen la obligación de colaborar con los profesionales en el desarrollo de la intervención, debiendo comparecer cada vez que sean requeridos por el personal del Centro de Día (Tutorías) o del Equipo de Base.

5.- ORGANIZACIÓN Y CONVIVENCIA.

5.1.-NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y CORRECTO USO DE LAS INSTALACIONES.

- No se podrá insultar ni ejercer ningún tipo de maltrato físico y/o psíquico por parte de los usuarios.
- El material e instalaciones del centro deberá ser respetado y cuidado por los usuarios.
- Se prohíbe fumar dentro de los recintos de las actividades.

- Pasados quince minutos del horario habitual de entrada no se permitirá la entrada salvo causa justificada u horario específico.
- La no asistencia deberá ser justificada a través de los partes del centro y/o justificante médico en su caso.

5.2.-MEDIDAS PREVISTAS ANTE LA TRANSGRESION DE NORMAS.

5.2.1.- Faltas y Sanciones:

5.2.1.1.- Faltas.

A.- Leves:

- Falta de higiene personal reiterada.
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- Las faltas de asistencia no superiores a un día cada dos meses no justificadas.

B.- Graves:

- La reiteración de las faltas leves, desde la tercera cometida.
- Utilizar en los habitáculos aparatos y herramientas no autorizadas.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.
- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.
- La no asistencia sin justificación durante más de un día al bimestre y menos de cinco.

C.-Muy graves:

- La reiteración de las faltas graves desde la tercera cometida.
- La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios y/o personal del Centro.
- La no asistencia sin justificación durante más de cinco días al bimestre.

5.2.1.2.- Sanciones.

A.- Por faltas leves:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación individual por escrito.

B.- Por faltas graves:

- Separación del menor durante el tiempo libre o de ocio por periodo no superior a un mes.
- Pérdida de status o privilegios, por un periodo de no superior a tres meses.

C.- Por faltas muy graves:

- Separación del menor infractor en el tiempo libre o de ocio, por un periodo superior a un mes e inferior a dos meses.
- Pérdida del status o privilegios, por un periodo superior a tres meses y inferior a nueve meses.
- Baja del menor en este recurso con paso a otro, por tiempo indeterminado, atendiendo al interés del menor.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por personal del Centro, y específicamente por la dirección del Centro cuando se trate de amonestación individual por escrito, en todo caso se respetará cuidadosamente la dignidad del menor a la hora de las amonestaciones.

Las sanciones por faltas graves deberán ser propuestas por la Comisión de Trabajo y ratificadas por la Comisión de Inserción Social del Consejo Municipal de Bienestar Social.

Las sanciones por faltas muy graves serán impuestas por el Consejo Municipal de Bienestar Social quien informará al Excmo. Ayuntamiento.

Para la imposición de las faltas graves o muy graves será necesario la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

6.-PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y METODOLOGIA DE INTERVENCION

6.1.- LA TAREA PROFESIONAL

Los dos profesionales de atención directa trabajarán paralelamente durante el tiempo que los menores estén en el Centro. Diariamente contarán con dos horas de coordinación, evaluación y ajuste diario del programa.

Con el Programa de Intervención para la Prevención e Inserción Social se llevará a cabo una reunión quincenal para tratar las cuestiones internas y externas del Centro, es decir, aquello de índole cotidiano que haya que observar con el/la responsable del Programa y con el/la educador/a familiar aquellas cuestiones relacionadas con las familias de los menores.

Los/las Educadores/as se encargarán del seguimiento, cumplimentación de fichas de valoración-evaluación de las diferentes áreas de intervención, con respecto a cada uno de los menores.

6.2.- NIVELES DE INTERVENCIÓN

a) Individual.

Se realizará un proyecto socio-educativo, individualizado de cada menor, donde se reflejen los objetivos y áreas de intervención. El desarrollo de estas áreas supondrá la asistencia integral a fin de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, favoreciendo el desarrollo de sus potencialidades e identidad particular.

b) Grupal

En general las actividades del Centro de Día se harán de forma colectiva, se formarán dos grupos para aquellas tareas en que la edad sea una limitación por la falta de homogeneidad.

Las actividades de Dinámica de Grupo y de Ocio y Tiempo Libre van encaminadas a la formación del grupo como tal, a su cohesión y su sentido de pertenencia.

Se pretende que el grupo sea un lugar de convivencia, donde se dé una puesta en común basada en la participación, el aprendizaje, la expresión y la cooperación, un espacio de encuentro dirigido donde los propios menores aprendan a resolver sus conflictos, a proponer las actividades que más les interesen y conocer el por qué, evaluar el trabajo realizado durante la semana, a dialogar en grupo y a escuchar a los demás, potenciando con ello el pensamiento, la autoestima, la flexibilidad, la seguridad y la toma de decisiones.

c) Comunitario.

Las actividades están encaminadas a evitar el aislamiento del Centro y hacer partícipe al menor de la dinámica social de su medio ambiente. Los contactos serán con los centros escolares, asociaciones, otros centros de menores y de otra índole que le permita su integración local y fuera de nuestro municipio.

6.3.- FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES.

6.3.1.- Del Coordinador del Centro.

- Supervisar el mantenimiento del Centro.
- Garantizar el buen funcionamiento del Centro.
- Representar al Centro de Día en la Comisión de Inserción Social del C.M.B.S.
- Elaborar la memoria y la programación anual del Centro y solicitar cuantas subvenciones y ayudas sean procedentes para su mantenimiento.
- Dirigir la elaboración de la programación de actividades.
- Elaborar los Proyectos Educativos Individualizados atendiendo a las necesidades

detectadas y a las propuestas de la Comisión de Trabajo.

- Proponer la aprobación y revisión de los P.E.I de los menores, efectuando la correspondiente supervisión.
- Proponer y controlar el gasto del Centro de Día..
- Ejecutar la programación de actividades, participando en su desarrollo tanto dentro como fuera del Centro..
- Programar , citar y participar en las reuniones y/o tutorías .
- Llevar a cabo el seguimiento escolar de los menores.
- Informar de las faltas para su estudio y propuesta de las correspondientes sanciones.

6.3.2.- Del Educador.

- Colaborar en la elaboración de la programación de actividades.
- Atender a los menores que asisten al Centro.
- Ejecutar las actividades en el Centro y fuera del Centro.
- Ejecutar, revisar y supervisar los Proyectos Educativos Individualizados.
- Participar en las reuniones y/o tutorías .
- Participar en la elaboración de la memoria y la programación anual del Centro.

Así mismo se informa a los/as miembros del Plenario de que la propuesta de acuerdo de 27/9/2001 del Consejo Municipal de Bienestar Social de aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Social del Barrio Vistahermosa ha sido estudiada por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento considerándose oportuno efectuar determinadas modificaciones sobre las que se informa. Los/as miembros del Plenario analizan las modificaciones propuestas por los Servicios Jurídicos, quedando el Reglamento como a continuación se transcribe